



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

ACTA No 50.

De la Vigésimo Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Sexagésima Quinta Legislatura, celebrada el 10 de Enero de 2018, en el Edificio Legislativo.

Presidente: Lic. Luis Enrique Acosta Torres.

Secretario: Lic. Francisco Hugo Gutiérrez Dávila.

Vocal: Dr. Jorge Luis Issa González.

Siendo las 1:00 horas del 10 de enero de 2018, el Lic. Luis Enrique Acosta Torres, informó haber convocado a la reunión en uso de las facultades que le confieren los artículos 35 y 36, fracciones III y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

En seguida, el Presidente del Comité, pasó lista de asistencia; y al encontrarse presentes todos los integrantes del Comité de Transparencia, declaró la existencia de quórum legal y manifestó que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

A continuación, dio lectura al Orden del Día de la reunión, el que fue aprobado por unanimidad de los presentes, quedando de la siguiente manera:

Orden Del Día.

- I. Lista de asistencia y declaración del quórum legal, en su caso.
- II. Lectura y aprobación, del orden del día, en su caso,
- III. Aprobación, en su caso, del proyecto de resolución RCT-LXV/0070/2018, que recae a la solicitud de confirmación de la clasificación, con carácter de confidencial, de la información contenida en la solicitud de acceso a la información con número de folio 137132017, presentada ante este Poder Legislativo, con fecha 12 de diciembre del 2017.
- IV. Aprobación, en su caso, del proyecto de resolución RCT-LXV/0071/2018, que recae a la solicitud de confirmación de la declaración de incompetencia de este Sujeto Obligado, para atender la solicitud de acceso a la información con número de folio 137262017, presentada ante este Poder Legislativo.
- V. Asuntos Generales.

Para el desahogo del tercer punto del Orden del Día, el Vocal del Comité expuso que la Secretaría de Administración, por conducto de la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, con fecha 12 de diciembre de 2017, recibió una solicitud de acceso a la información, a la que se le asignó el número de folio 137132017, misma que a la letra dice:

“Solicito que se me informe el curriculum actualizado junto con título y cédula profesional del la persona Jorge Issa González actual secretario de administración del congreso del estado. Así como su salario actual con compensación”

Prosiguió explicando que, ante tal solicitud, con fecha 04 de enero del año 2018, la Secretaría de Administración de este H. Congreso del Estado de Chihuahua presentó, ante el Comité de Transparencia, oficio mediante el cual solicita se confirme la clasificación con carácter de confidencial, de la información consistente en el dato personal de la firma contenida en la Cédula Profesional del C. Jorge Luis Issa González, servidor público adscrito a este Poder Legislativo.

Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 109 tercer párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, que faculta al área a la que se le hizo la solicitud de información clasificarla, con fecha 4 de enero del 2018, expidió el **“ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DETERMINA CLASIFICAR COMO CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN CONSISTENTE EN DATOS PERSONALES DE UN EMPLEADO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DERIVADO DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 137132017, EN POSESIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EN SU CARÁCTER DE SUJETO OBLIGADO POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y POR LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.”**

El Comité al analizar el acuerdo de clasificación está de acuerdo con los argumentos ahí vertidos, por lo que resuelve que es de aprobarse la petición de confirmación de clasificación con carácter de confidencial, de la información consistente en el dato personal de la Firma contenida en la Cedula Profesional del empleado del H Congreso del Estado, el C. Jorge Luis Issa González, dado que la Secretaría de Administración, de conformidad con el artículo 124, fracción I y 129 fracciones I, II, IX y X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, es un órgano técnico del H. Congreso del Estado de Chihuahua, y por tanto es un área comprendida en la estructura orgánica del mismo, la cual genera, adquiere, transforma o conserva información, y tiene la facultad de clasificarla, a la que le corresponde el despacho de los recursos Humanos, que comprenden los aspectos administrativos, seguridad social y la capacitación de los servidores públicos del Congreso, recursos económicos, que comprenden los de administración, finanzas y contabilidad, le corresponde la suscripción e intervención en los actos jurídicos y contratos en los que el Congreso sea parte y que afecten su presupuesto, así como Elaborar y, en su caso, aprobar la documentación relativa a nombramientos, licencias, cambios de adscripción, vacaciones y bajas de servidores públicos del Congreso, en los términos de la normatividad correspondiente.

Por su parte, este Comité de Transparencia asume que la versión pública de la cédula profesional cumple las particularidades exigidas con los numerales Segundo, fracción XVII, Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los “Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas,” así como con el artículo 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

En conclusión, el Dr. Jorge Luis Issa González, expresó que toda vez que este Comité tiene la facultad de confirmar las determinaciones que en materia de clasificación de la información realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados, con fundamento en el artículo 36 fracciones III y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se sometió a consideración de los integrantes del Comité la resolución RCT-LXV-0070/2018, mediante la cual se hizo petición de confirmación de clasificación con carácter de confidencial de la información consistente en el dato personal de la Firma contenida en la Cédula Profesional del empleado del H Congreso del Estado, el C. Jorge Luis Issa González.

Derivado de lo asentado, se sometió a consideración del Comité de Transparencia, la multicitada petición, la cual resultó aprobada por unanimidad de votos de los presentes.

Para el desahogo del cuarto punto del Orden del Día, el Lic. Luis Enrique Acosta Torres, manifestó que con fecha 15 de diciembre del año dos mil dieciocho, la Secretaría de Asuntos Legislativos de este H. Congreso del Estado de Chihuahua, presentó ante este Comité de Transparencia oficio mediante el cual requiere se confirme la determinación de incompetencia para atender la solicitud de la información con número de folio 137262017, que a la letra dice:

“Con base en el artículo 6to. Constitucional, solicito en versión electrónica y DATOS ABIERTOS, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 del Municipio de Juárez.

Esta solicitud es en virtud de la solicitud con folio 132702017, realizada anteriormente a la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Juárez, cuya respuesta me fue proporcionada y en la que, en su parte sustancial, se manifiesta lo siguiente:

“Le informo que el Municipio no tiene Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 en datos abiertos, toda vez que el documento que enviamos al Congreso del Estado fue modificado directamente por ellos, y posteriormente publicado en el Diario Oficial de la federación. Por lo tanto, solamente tenemos el documento PDF que contiene la referida publicación, del cual le dejo el link a continuación:

<http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/presupuestoeegresos/archivos/898.pdf>

Lo anterior, al advertirse del propio contenido de la Ley; así como habiéndose girado oficio a la Secretaría del Ayuntamiento y habiendo sido atendido el mismo, se proporcionó a esta Coordinación de Transparencia la respuesta referida.”

Siguió comentando que en el oficio de referencia, la unidad administrativa señaló que compete, conforme lo dispone el artículo 64, fracción VIII, de la Constitución Local, al H. Congreso del Estado aprobar, anualmente, las leyes de ingresos de los municipios, a más tardar el día 15 de diciembre; sin embargo, los artículos 133 de la Constitución Política y 28, fracción XIII, del Código Municipal, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, facultan a los municipios para integrar y aprobar su presupuesto de egresos, por tanto, es competencia exclusiva de los ayuntamientos elaborar y aprobar su presupuesto de egresos, tomando en cuenta sus ingresos aprobados por el H. Congreso del Estado.

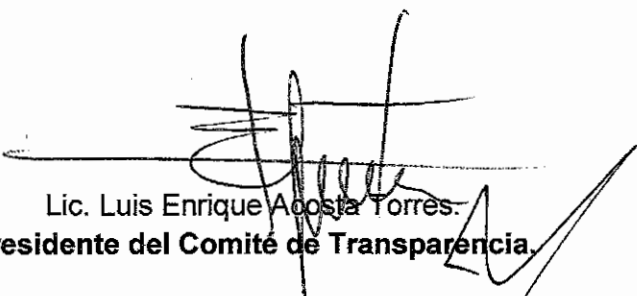
Una vez analizados los argumentos vertidos en el oficio emitido por la Secretaría de Asuntos Legislativos, este Comité concluye que, en efecto, existe incompetencia para conocer la información requerida en la solicitud de información en estudio, pues es información que no está dentro de la esfera de sus atribuciones.

Acto seguido, el Presidente del Comité sometió a consideración de sus integrantes la resolución RCT-LXV/0071/2018, mediante la cual se declara la determinación de incompetencia para atender la solicitud presentada ante dicha unidad administrativa, con número de folio 137262017, la cual quedó aprobada por unanimidad de votos de los presentes.


Finalmente, se le hace saber al solicitante que podrá presentar una nueva solicitud de información, ante el Sujeto Obligado, H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, quien, en los términos de la normatividad vigente, es al que le corresponde atenderla.

Para el desahogo del quinto punto del Orden del Día, el Lic. Luis Enrique Acosta Torres, Presidente del Comité de Transparencia preguntó a los presentes si existía algún asunto general que tratar, obteniendo la negativa por respuesta.


Habiéndose agotado los puntos del Orden del Día, el Presidente del Comité dio por concluida la sesión, siendo las 2:30 horas del día 10 de enero de 2018, agradeciendo a los presentes su participación.



Lic. Luis Enrique Acosta Torres.
Presidente del Comité de Transparencia.



Lic. Francisco Hugo Gutiérrez Dávila.
Secretario del Comité de Transparencia.



Lic. Jorge Luis Issa González.
Vocal del Comité de Transparencia.